



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de octubre de dos mil veinte

Radicado:	05001-31-60-014-2019-00177-00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Diana María Gómez Ochoa
Demandado:	Jhon Jairo Aroca Ducuara
Providencia:	Corrige

Una revisada la inconformidad presentada por la apoderada de la demandante, se tiene que por error involuntario se profirió una providencia dentro del proceso radicado 2017-00177, colocando como radicado del proceso 2019-177, por lo cual se procederá a realizar las anotaciones del caso para corregir el yerro en los procesos respectivos.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE

MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2400fabdb58cdec127e3a2119b4394e14797f517035b119edfa18820
c258f9c0**

Documento generado en 19/10/2020 02:06:29 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>